

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO EL DÍA 1º DE ENERO DE 2021, ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA PROYECTOS EN SISTEMAS DE PROTECCIÓN, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL C. ENRIQUE MALDONADO VALDEZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA DE SERVICIO", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS "LAS PARTES", LOS CUALES SE SUJETÁN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 1º de enero de 2021, "LAS PARTES" suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios adelante "EL CONTRATO", el cual se encuentra vigente, y tuvo como objeto formalizar la prestación del servicio a favor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de "LA UNIVERSIDAD", consistente en el servicio de seguridad, en la que "LA PRESTADORA DE SERVICIO" se comprometió a llevar a cabo el servicio de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad en las áreas de Caja Única, Edificio Principal y Área de Posgrado, las veinticuatro (24) horas, los 365 días del año.

II.- En la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO" se estableció lo siguiente:

**SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.** "LA UNIVERSIDAD" pagará a "LA PRESTADORA DE SERVICIO" por concepto de honorarios, la cantidad de \$2,880.00 (dos mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más IVA, cantidad que se pagará mensualmente.

III.- En la Cláusula Décima Segunda de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron:

**DÉCIMA SEGUNDA.- ACUERDO COMPLETO.** Este contrato constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

### DECLARACIONES

I.- Que "LAS PARTES" conocen el contenido de las disposiciones legales y administrativas que regulan los actos jurídicos contenidos en el presente Convenio Modificatorio conociendo los efectos y alcances legales de los mismos.

II.- Reconocerse expresamente la personalidad y facultades con las que se ostentan y celebran el presente convenio, las cuales no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en término alguno. Lo anterior, bajo protesta de decir verdad, manifestando que cuentan con capacidad jurídica para suscribir en los términos precisados el presente Convenio Modificatorio.

III.- "LAS PARTES", con fundamento en la Cláusula Décima Segunda de "EL

CONTRATO" acuerdan modificar las Cláusulas Segunda.

IV.- "LAS PARTES" acuerdan y pactan que el presente instrumento forme parte integrante de "EL CONTRATO".

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se sujetan a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** "LAS PARTES" de conformidad con lo previsto en la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", pactan expresamente y de común acuerdo en modificar la Cláusula Primera para quedar redactada de la siguiente forma:

**SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.** "LA UNIVERSIDAD" pagará a "LA PRESTADORA DE SERVICIO" por concepto de honorarios, la cantidad de \$2,880.00 (dos mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más IVA, cantidad que se pagará durante los primeros 5-cinco días de cada trimestre.

**SEGUNDA:** La formalización de este instrumento jurídico no implica novación a "EL CONTRATO" en el entendido de que los derechos y obligaciones adquiridos por "LAS PARTES" quedan sujetos al contenido de sus declaraciones y cláusulas que no hayan sido modificadas mediante el presente instrumento, manteniendo todos los efectos primigenios así como su debida fuerza legal.

**TERCERA.-** El presente Convenio Modificatorio, entrará en vigor a partir de la fecha de su celebración sin afectar las actividades que se realizaron con anterioridad en el marco de "EL CONTRATO".

"LAS PARTES" manifiestan que su voluntad ha quedado libremente expresada, por lo que reconocen que este convenio no se encuentra viciado por error, dolo o mala fe, violencia, y como constancia lo firman en tres ejemplares originales en la ciudad de Chihuahua, al 5 de enero de 2021.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "LA PRESTADORA DE SERVICIO"



**M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO  
LEGAL



**C. ENRIQUE MALDONADO CHÁVEZ**  
APODERADO LEGAL

TESTIGOS



**DR. ABRAHAM PANIAGUA VÁZQUEZ**  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
POLÍTICAS Y SOCIALES



**M.A. JESÚS GARCÍA GALAVIZ**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y PROYECTOS EN SISTEMAS DE PROTECCIÓN, S. DE R.L. DE C.V., EN FECHA 05 DE ENERO DE 2021, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.  
CONSTE.